


ANEP
**CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL**
**DIRECCIÓN SECTORIAL
DE GESTIÓN
HUMANA**

„PROPUESTA DE BASES PARA UN LLAMADO PÚBLICO Y ABIERTO, DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA UN CARGO DE MÉDICO PSIQUIATRA, ESC. “A” , GRADO 10, CON UNA CARGA HORARIA DE 40 HORAS SEMANALES DE LABOR, PARA LA DIVISIÓN SERVICIOS MÉDICOS, PREVENCIÓN Y SALUD EN EL TRABAJO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE GESTIÓN HUMANA DEL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL.

Perfil del Cargo

Objetivos:

--

Relaciones:

Depende de	Dirección Sectorial de Gestión Humana
Supervisa a	No supervisa
Coordina con	Director/a, profesionales, personal técnico y administrativo.

Tareas:

--


ANEP
**CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL**
**DIRECCIÓN SECTORIAL
DE GESTIÓN
HUMANA****Nivel de Exigencia**

	Alto	Medio	Bajo
Complejidad de las Tareas	X		
Autonomía requerida	X		
Responsabilidad de las acciones	X		
Pericia	X		

Requisitos para el desempeño
Formación/Experiencia
Formación
Excluyente:

- Poseer título de Doctor en Medicina, expedido por la Universidad de la República, o Título Universitario expedido por Universidades privadas reconocidas por el Ministerio de Educación Y Cultura.
- Poseer título de Post grado en Psiquiatría de Adultos, expedido por la


ANEP
**CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL**
**DIRECCIÓN SECTORIAL
DE GESTIÓN
HUMANA**

Escuela de Graduados de la Facultad de Medicina de la Universidad de la República, habilitado por el M.S.P.

- Poseer Título de Especialización en Salud Ocupacional (expedido por UDELAR).

A valorar:

- Cursos de actualización/formación permanente en el área de Salud Ocupacional.
- Cursos o talleres sobre atención de usuarios/pacientes; trabajo en equipo.
- Otros cursos de especialización y actualización profesional, vinculados al objeto del Llamado.

Experiencia

A valorar:

- Experiencia laboral en Salud Ocupacional, en Organismos Públicos o Instituciones/ Organizaciones Privadas.

Habilidades

Habilidades Personales	Habilidades Interpersonales
• Compromiso • Orientación al cumplimiento de planes estratégicos y valores de la Institución. • Colaboración	• Trabajo en equipo • Negociación • Manejo del conflicto • Comunicación


IANEP
**CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL**
**DIRECCIÓN SECTORIAL
DE GESTIÓN
HUMANA**

- | | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Profesionalismo en la actuación • Formación continua | |
|---|--|

Equipos y/o Dispositivos de Seguridad

Existe una dimensión informático-administrativa, que respalda el trabajo profesional, que pone énfasis en la sistematización, seguridad de la información y protección de los datos.

Ambiente de Trabajo

Conformado por un equipo de trabajo multidisciplinario, de Profesionales y Técnicos, en cumplimiento con lo dispuesto por Decreto 128/2014, Art. 5, en relación a los Servicios de Prevención y Salud en el Trabajo.

Bases del Llamado

Requisitos:

- Poseer título de Doctor en Medicina, expedido por la Universidad de la República, o Título Universitario expedido por Universidades privadas reconocidas por el Ministerio de Educación Y Cultura.
- Poseer título de Post grado en Psiquiatría de Adultos, expedido por la Escuela de Graduados de la Facultad de Medicina de la Universidad de la República, habilitado por el M.S.P.
- Poseer Título de Especialización en Salud Ocupacional (expedido por UDELAR).
- Contar con dos años de experiencia acreditada en Psiquiatría Clínica (certificada por Servicios de Salud reconocidos por el M.S.P.)


ANEP
**CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL**
**DIRECCIÓN SECTORIAL
DE GESTIÓN
HUMANA**

- Contar con dos años de experiencia de trabajo en equipos interdisciplinarios.
- Acreditar residencia en el Departamento.
- Cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 2 del Estatuto del Funcionario No Docente, literales a, b, c, d, e y f y en Art. 1º del Reglamento General de Concursos para el acceso a cargo No Docentes de la ANEP (Circular N° 57/01).
- En caso de estar ejerciendo la docencia o tener un cargo público, no estar sometido a sumario con separación del cargo.

Tal como establece el Art 4º de la Ley 19.670 para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará la Oficina Nacional de Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos, previo a la publicación de la lista de habilitados.

Al momento del ingreso el aspirante no deberá poseer otro cargo público, excepto la docencia y demás casos que la ley habilita.

Inscripciones:

Las inscripciones se realizarán a través de la página Web de la ANEP www.anep.edu.uy o de forma personal en fecha y lugar a confirmar en dicha pagina.

Luego de la inscripción web los postulantes deberán presentar la documentación probatoria establecida en las bases, en la fecha y lugar que se determinaran, las cuáles serán comunicadas a través de la página de ANEP.

El postulante será responsable de la veracidad de los datos brindados, teniendo la información aportada en el formulario del Organismo el carácter de Declaración Jurada.

**ONEP****CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL****DIRECCIÓN SECTORIAL
DE GESTIÓN
HUMANA****Documentación obligatoria a presentar :**

- Original y fotocopia de: Cédula de Identidad, Credencial Cívica con constancia de voto de la última elección nacional y balotaje 2019, Título de grado y de posgrado Universitario.
- Carpeta de méritos/Currículum Vitae. El interesado deberá presentar una relación de méritos y documentación probatoria de los mismos, teniendo en cuenta la formación y experiencia excluyentes y a valorar.
- Legajo funcional. (En el caso de ser funcionario público).
- Últimas tres (3) calificaciones homologadas (En el caso de ser funcionario público).
- Carnet de salud, Certificado de buena conducta y Certificado de no inscripción en el Registro de violadores y abusadores sexuales (expedido por el Ministerio del Interior).

Los méritos presentados en el período previsto para la entrega de documentación, serán los únicos que se tendrán en cuenta en cada instancia. Sólo se evaluarán los antecedentes que estén debidamente documentados (datados, sellados y firmados).

El postulante deberá presentar la documentación probatoria en fotocopias numeradas correlativamente, las que serán chequeadas contra los originales en el momento de su presentación. El no cumplimiento de este requisito hará que la misma no sea considerada para su valoración.

La documentación extranjera deberá presentarse traducida y legalizada. (Artículo 21 del Reglamento General de Concursos).

**ANEP****CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL****DIRECCIÓN SECTORIAL
DE GESTIÓN
HUMANA****Notificaciones:**

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través de la página Web de la ANEP (www.anep.edu.uy). Será de estricta responsabilidad de los postulantes informarse de cada etapa.

La no presentación a una de las etapas del llamado determinará la eliminación automática del participante.

Proceso de selección:

- La etapa de oposición estará diseñada teniendo en cuenta el perfil del cargo para el que se concursa. Tendrá carácter eliminatorio. Para pasar a la etapa de méritos se deberá superar el 50% del puntaje asignado a la etapa de oposición.
- Las actuaciones del Tribunal tendrán carácter reservado para todos aquellos que tengan participación en el procedimiento hasta la homologación. Se considerará falta grave el incumplimiento de esta disposición" (Art. 15 del Reglamento General de Concursos).
- "El Tribunal se expedirá al término de todas las etapas previstas para cada concurso. Labrará actas parciales y un acta final en el cual se incluirá la lista de todos los/las participantes, las eliminaciones producidas con expresión de causa, y el orden de prelación resultante de los puntajes finales de los/las concursantes, así como toda observación que pueda contribuir a una mejor resolución del Consejo Directivo Central".

Etapa de Oposición (hasta 60 puntos)

- Prueba de aptitud (de carácter teórico - práctico). Hasta 35 puntos.

Es responsabilidad del Tribunal interviniente el diseño, administración, evaluación y habilitación de los procedimientos que se consideren necesarios para la realización de esta prueba.



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL
DE GESTIÓN
HUMANA

- Cuestionario de Normativa de la ANEP: Estatuto del Funcionario No Docente, Estatuto del Funcionario Docente, Ordenanza N° 10 y Ley de Educación N° 18.437. (hasta 10 puntos)
- Entrevista (15 puntos)

Se realizará una Entrevista (individual o grupal) con los miembros del Tribunal, en la misma se podrá plantear al entrevistado la resolución de situaciones problemáticas asociadas al ejercicio de la función, a la prueba práctica y se evaluarán competencias valoradas para el desempeño de la función.

Evaluación de Méritos (hasta 40 puntos)

Para valorar los méritos se tendrá en cuenta los aspectos que se muestran a continuación

Formación: hasta un total de 20 puntos. Los ítems a evaluar son:

- Formación de Postgrado/Maestría/Doctorado, vinculados al perfil del cargo.
- Otros cursos de especialización y/o actualización vinculados al perfil del cargo.

Desempeño Laboral: hasta un total de 20 puntos. Los ítems a evaluar son:

- Experiencia acreditada en servicios de prevención y salud en el trabajo.
- Experiencia acreditada en integración de equipos de trabajo multidisciplinarios.

Deméritos

En el caso de funcionarios/as públicos que posean deméritos, se descontarán puntos según la siguiente escala:

- Observación escrita y apercibimiento: hasta 3 puntos
- Suspensión de las funciones con pérdida de haberes: hasta 8 puntos.

**ANEP****CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL****DIRECCIÓN SECTORIAL
DE GESTIÓN
HUMANA****Tribunales****Titulares**

- *Dra. Sandra Romano (Facultad Medicina Udelar)*
- *Dra. Paola Pereira (Codicen)*
- *Lic. Josela Bidondo (como representante de la Dirección Sectorial de Gestión Humana)*
- *Un delegado electo por voto de los concursantes al momento de la inscripción.*

Suplentes

- *Dra. María Isabel Massonier (Codicen)*
- *Dra. Fabiana Carbajal (Codicen)*
- *Lic. Alejandra Rodríguez (como representante de la Dirección Sectorial de Gestión Humana)*
- *Un delegado electo por voto de los concursantes al momento de la inscripción.*

Orden de Prelación

Cumplidas las etapas evaluatorias, se generará un orden de prelación con todos los postulantes que obtuvieron puntaje habilitante.

Toda la información referida a las distintas instancias del llamado, así como notificaciones y comunicaciones pertinentes, será publicada en la pagina web de la ANEP (www.anep.edu.uy), siendo de estricta responsabilidad de los postulantes mantenerse informado al respecto.

**DINEP****CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL****DIRECCIÓN SECTORIAL
DE GESTIÓN
HUMANA**

Tal como lo establece el artículo 16 del EFND, el orden de prelación del Llamado tendrá una vigencia de tres (3) años a partir de su publicación, en el transcurso de este período, la asignación de funciones se realizará en función de las necesidades de las Dependencias y de la existencia de disponibilidad financiera.